Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 22 de enero de 2026	
DEPENDENCIAS: Sección Talento Humano.	
SOLICITANTES: CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ	
NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de los Elementos necesarios para realizar actividades de Enfermería y atención básica en primeros auxilios a los servidores públicos en la Industria Licorera del Cauca.	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.004.4291402 Hojas de afeitar cuchillas
	2.1.2.02.01.005.4299201 Mangos metálicos
	2.1.2.02.01.003.3527015 Esparadrapo
	2.1.2.02.01.003.3527016 Venditas antisépticas
	2.1.2.02.01.003.3191409 Aplicadores baja lenguas y otros para usos higiénicos de madera
	2.1.2.02.01.003.3526199 Otros medicamentos n c p para uso humano terapéutico o profiláctico
	2.1.2.02.01.003.3527013 Algodón esterilizado
	2.1.2.02.01.003.3522008 Acetaminofén
	2.1.2.02.01.003.3526123 Productos farmacéuticos para uso humano órganos de los sentidos
	2.1.2.02.01.003.3626004 Guantes de cirugía
	2.1.2.02.01.003.3844019 Accesorios especiales para deportes rodilleras musleras suspensorios vendas
	2.1.2.02.01.004.4641007 Pilas alcalinas
	2.1.2.02.01.003.3694012 Recipientes de material plástico canecas para la basura
	2.1.2.02.01.002.3641001 Bolsas de material plástico sin impresión
	2.1.2.02.01.002.2719004 Tapabocas y otras prendas de ropa medica
	2.1.2.02.01.003.3529901 Botiquines para emergencia
	2.1.2.02.01.003.3219602 Toallas sanitarias
	2.1.2.02.02.008.8715402 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
CDP	No. 0096 del 23 de enero de 2026

1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Dar cumplimiento a la normatividad vigente de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo a la ley 9 de 1979 Código Sanitario. Art. 127.- Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los Primeros Auxilios a los trabajadores.

Código Sustantivo de Trabajo: Art. 205- Prestación de Primeros Auxilios en los lugares de Trabajo, elementos de protección personal artículos: 122, 123,124 y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo capitulo II, de los equipos y elementos de protección personal (EPP) artículos 176,177 y 178, Resolución 2346 de 2007 (valorar el estado de salud del trabajador), Resolución 1443 de 20104, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.12 art 1,2,3 Resolución 1013 de 2008 art. 1 (adecuación puestos de trabajo, reubicación al trabajador o dar readaptación laboral) Resolución 2674 de 2013 y Decreto 1686 de 2012 como requerimiento de INVIMA.

Decreto 1016 de 1989, en su artículo 10, Artículo 10: Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la Promoción, Prevención y Control de la Salud del trabajador con sus condiciones Psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Resolución No. 0246 del 28 de abril de 2020.
Cláusula 11 literal e) de la CCTV. Plantea la atención básica de consulta en la enfermería de la empresa, la cual debe estar dotada de implementos y elementos necesarios que garantice a los funcionarios una Humana Atención Médica y de Primeros Auxilios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Adquisición de los elementos básicos para realizar actividades de Enfermería y Atención Básica en Primeros Auxilios, (curaciones, para atender en caso de lesiones leves o indisposiciones que en principio necesiten asistencia sanitaria.) a los servidores públicos en las diferentes áreas de la Industria Licorera del Cauca. (Según detalle anexo en el cuadro comparativo de análisis de precios y calidad).

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:
Contrato de suministro.

2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio requerido por la Empresa, La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023. Ahora bien, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV.

2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista que llegase a seleccionar la Industria Licoreras del Cauca, para la presente Compraventa, deberá prestar un servicio de calidad, eficiente, idóneo y oportuna que cumpla con los factores fundamentales que garantizan su oficio.

El suministro de los medicamentos descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, para este fin es necesario que el CONTRATISTA elegido, haga llegar junto con los demás documentos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
El contratista suministrará y garantizará la entrega efectiva en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca los insumos de medicamentos requeridos.

La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses.

Es indispensable que los elementos e insumos se entreguen en condiciones adecuadas.

Se deberá informar oportunamente la demora o no remisión de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

3. ANALISIS ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

3.1 ANALISIS ECONÓMICO.

Para realizar este estudio, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.164.759,69),** sujetándose a la apropiación asignada en el presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2026.

Se adjuntan dos cotizaciones.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO:

Para realizar esta contratación se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas reconocidas en la ciudad de Popayán, quienes ofertaron los siguientes precios:

COTIZACIONES						
CODIGO PROD	PRODUCTO/ SERVICIO	UNID DE MEIDA	NOMBRE DEL ARTICULO (ENFERMERIA)	CANT	GRUPO GYG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G&G SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y S.A.S
					Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido
2.1.2.02.01.005.4299201	Mangos metálicos	Unidad	Mango bisturí n.° 3 para hojas del n° 12	1	$ 11.701,27	$ 13.685,00
2.1.2.02.01.003.3526199	Otros medicamentos n c p para uso humano	Caja	Esparadrapo Micro poroso 2.5cmx 9m Pack 12 Uds Adhesivo Hipo alergénico	1	$46.322,00	$ 52.800,00

	terapéutico o profiláctico	Caja	Esparadrapo Micro poroso Adhesivo 5cmx9m Caja 6 Unid Uso Médico Piel	1	$46.322,00	$ 52.800,00
		Unidad	Yodopovidona Solución tópica Frasco x 60ml	10	$101.760,00	$ 149.000,00
		Unidad	Yodopovidona Espuma frasco X 60ml	10	$111.300,00	$ 131.000,00
		Unidad	Rifamicina 1g/100mlsolucion Tópica Sprayfrascox 20ml	4	$270.300,00	$ 298.000,00
		Unidad	Advil Max X 10 Caps.	2	$57.536,00	$ 71.200,00
		Unidad	Buscapina Compositum X10cps	2	$61.924,00	$ 75.200,00
		Unidad	Hidróxido Magnesio (Leche magnesia Phillips) Suspensión Oral tradicional Frascox120ml Aspen	3	$53.106,00	$ 84.600,00
		Unidad	Nitrofurazona (Nitrofur)0.21 g/100g Pomadatubo x40g Bremymg	3	$75.366,00	$ 96.600,00
		Caja	Suero Oral En Sobres caja X30 Sobres	2	$187.726,00	$ 210.000,00
		Unidad	Pomada Verde Galez pote x 23g Tridex	2	$24.218,88	$ 29.274,00
2.1.2.02.01.003.3527015	Esparadrapo	Unidad	Esparadrapo Tela blanco 4x5yd rollo	8	$109.488,00	$ 137.200,00

2.1.2.02.01.003.3527016	Venditas antisépticas	Caja	Curas Caja x 100	5	$35.510,00	$ 61.500,00
2.1.2.02.01.003.3191409	Aplicadores, baja lenguas y otros para usos higiénicos de madera	Paquete	Copitos Bolsa X 60 Unidades	6	$27.348,00	$ 43.800,00
2.1.2.02.01.003.3527013	Algodón esterilizado	Paquete	Algodón Mega motas bolsa x100g Higietex	4	$37.340,00	$ 44.800,00
2.1.2.02.01.003.3522008	Acetaminofén	Caja	Acetaminofén Tabletas X 500 Mg.	6	$141.156,00	$ 173.400,00
2.1.2.02.01.003.3626004	Tejidos encauchados	Caja	Guante Examen M Cajax100precision Eterna	4	$101.416.56	$ 128.520,00
2.1.2.02.01.003.3526123	Productos farmacéuticos para uso humano órganos de los sentidos	Unidad	Polimixinab Neomicina + Dexametasona (Wassertrol) Suspoftalmica Frascox5ml Wasser	3	$63.327,00	$ 81.600,00
2.1.2.02.01.004.4817115	Vendajes ortopédicos	Unidad	Venda Elástica 4x5 Yardas color Piel	4	$19.246,00	$ 25.200,00
		Unidad	Venda Elástica 6x5 Yardas color Piel	4	$21.808,00	$ 27.200,00
2.1.2.02.01.004.4641007	Pilas alcalinas	Unidad	Pilas Recargables AA	2	$141.667,12	$ 157.700,00
		Unidad	Pilas Recargables AAA	1	$54.492,48	$ 71.760,00
2.1.2.02.01.002.2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Caja	Tapabocas desechable con elástico Compuesto de: 2 capas de tela no tejida y una capa	150	$ 3.837.750,00	$ 4.998.000,00

			intermedia (repelente de olores) y3 pliegues para mayor cobertura facial, con clip de nariz incrustado ajustable. Cada tapabocas presenta 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Con Autorización			
2.1.2.02.01.003.3529901	Botiquines para emergencia	Unidad	Silbato Metálico Para emergencias	20	$419.415,5	$ 467.400,00
2.1.2.02.01.003.3219602	Toallas sanitarias	Paquete	Paquete De Toallas Higiénicas Tela Algodón Con Alas X 10 Unidades	3	$26.110,98	$ 241.500,00
2.1.2.02.01.003.3694012	Recipientes de material plástico canecas para la basura	Unidad	Recolector Guardián 2.9lt	1	$10.721,90	$ 12.495,00
2.1.2.02.01.002.3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Unidad	Bolsas ziploc transparente tamaño 6x9cm	100	$491.946,00	$ 654.500,00
		Unidad	Bolsas Ziploc transparente Tamaño10x14 Cm	100	$744.226,00	$ 654.500,00

2.1.2.02.02.008.87154	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	Unidad	Calibración de bascula de 150kg	1	$ 299.880,00	$ 630.700,00
		Unidad	Calibración Tensiómetro Digital	1	$ 296.310,00	$ 511.700,00
		Unidad	Calibración Pulso Oximetro	1	$ 238.000,00	$ 261.800,00
				TOTAL:	**$ 8.164.759,69**	**$ 10.646.343,00**

Teniendo en cuenta el análisis de precios y reconocimiento en el mercado, se sugiere salvo mejor criterio al respecto, para la prestación de servicio de **GRUPO GYG SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Estar bajo la supervisión de los Servidores Públicos designados para ello por la Industria Licorera del Cauca.

2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la Supervisión.

3) Entregar a los Supervisores los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales requeridas, evitando dilataciones y/o obstáculos.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.

7) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 del 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

2) Garantizar la calidad de los elementos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.

3) Realizar la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas.

4) Hacer entrega de los elementos en el área de enfermería, Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, en óptimas condiciones, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación.

5) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega.

6) El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio y Cantidad.

7) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con cinco (05 meses de anticipación a su vencimiento.

8) El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.

9) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

10) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

11) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

1). Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

2). Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

3). Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea, la supervisión de vigilancia y control a través de los Supervisores sobre la ejecución del Contrato.

4). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. LUGAR DE EJECUCION:

Los servicios serán prestados en el lugar de ejecución, será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución será de un (1) mes después de la suscripción y legalización del contrato, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.164.759,69)**, dichos recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la

Licorera para la vigencia fiscal 2026 para las necesidades de los funcionarios de la empresa.

8. FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago, serán cancelados a la entrega a satisfacción del suministros con la presentación de la cuenta de cobro o factura si fuera lugar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, igualmente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), aportes parafiscales ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. Si la Factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Sección de Talento Humano o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC. Tendrá como apoyo a la auxiliar de enfermería de la ILC.

10. ANÁLISIS DE RIESGO:

En el contrato de suministro de elementos e insumos de enfermería, los riesgos serán determinados en las respectivas pólizas de garantía o condiciones de cumplimiento que se estipulen para tal fin.

De conformidad con el acuerdo 002 de 2023, la Industria Licorera del Cauca determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Industria Licorera del Cauca	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias

	sea fijado por la respectiva norma.		
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato de suministro.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas en el d el objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la entrega, pago de la e la factura y firma del recibido de la misma, el contratista deberá acreditar ante los Supervisores el pago de seguridad social en el periodo que corresponda y de acuerdo a las normas establecidas opa para este fin.

11. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 002 de 2023 , el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%), vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al 20%, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente **A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON REGIMEN DE DERECHO PRIVADO. CLAÚSULA OCTAVA.**

CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ
Jefe Sección Talento Humano
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Nathalia Andrea García /Enfermera.